



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **4144**

BUENOS AIRES, **28 ABR 2017**

VISTO el Expediente Nº 1-47-5242-16-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura propicia la contratación de un Servicio de Seguridad para los Edificios Pertenecientes a la A.N.M.A.T.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley Nº 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, la utilización del procedimiento de Licitación Pública en tal solicitud,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4144

acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Pública en los términos del Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la contratación del Servicio de Seguridad para los Edificios Pertencientes a la A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4144

ARTÍCULO 2°. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. -Regístrese, gírese al DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGISTICA Y ARQUITECTURA, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-5242-16-1

DISPOSICIÓN N°

4144

Dr. ROBERTO LEDERER
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4144

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES A LA A.N.M.A.T.

Nombre del Organismo Contratante.	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
-----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública.	Nº (1)	Ejercicio: 2017
Clase: De Etapa Única Nacional.		
Modalidad: Sin modalidad.		
Expediente Nº: 1-47-5242/16-1		
Rubro Comercial: 42- Vigilancia y Seguridad.		
Objeto de la contratación: Servicio de Seguridad para los Edificios pertenecientes a la A.N.M.A.T.		
Costo de pliego: 0 (cero pesos)		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º C.A.B.A. Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el día (1) a las (1) Horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º C.A.B.A. Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El día (1) a las (1) Horas.

[Handwritten signature and vertical line]

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC Nº62/16.)

[Handwritten mark]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4144

ESPECIFICACIONES

Renglón N°	Cantidad	catalogo	Unidad de Medida	Descripción
1	12	393-1387-0001	MESES	Servicio de seguridad para los edificios pertenecientes a la A.N.M.A.T.
Servicio observaciones del ítem:				
Especificaciones técnicas				
Despiece				
Tolerancia				
Datos de la solicitud de provisión				
Frecuencia				

1. Objeto de esta Licitación.

El presente llamado a Licitación está compuesto por UN (1) único renglón y tiene por objeto la contratación del Servicio de Seguridad para los Edificios pertenecientes a la A.N.M.A.T., así como también la orientación primaria al público que concurre a los edificios pertenecientes a tal administración, sitios en Av. de Mayo 869 C.A.B.A., Av. Belgrano 1480 C.A.B.A., Alsina 671 C.A.B.A.-, Av. Caseros 2161 C.A.B.A., Estados Unidos 25 C.A.B.A., por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por DOCE (12) meses.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2017, en Av. de Mayo 869, Piso 11° de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos indicados en el artículo 23 del anexo I de la Disposición ONC 62/16 la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

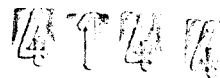
Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Ofertante"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Los Oferentes deberán mantener las ofertas según lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el Oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A.

Licitación Pública N° (1)/2017

"Servicio de Seguridad para los Edificios pertenecientes a la A.N.M.A.T."

Fecha, lugar y hora de apertura: El día (1) de (1) de 2017 a las (1) horas.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) de (1) de 2017 a las (1) horas.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:

Razón social

Domicilio

Teléfono

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4 1 4 1 4

C.U.I.T.

Correo electrónico (Donde serán válidas todas las notificaciones)

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Licitación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Requisitos de las ofertas.

Los requisitos de las ofertas deberán ajustarse a lo estipulado en los Artículos 13, 14, 15 y 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

El precio de los servicios aquí solicitados deberá ser cotizado en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las aclaraciones y consultas deberán ajustarse a los establecido en el Artículo 49 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y/o por correo electrónico a: lgiardini@A.N.M.A.T..gov.ar y/o german.versellino@A.N.M.A.T..gov.ar.

Las aclaraciones y modificaciones se ajustarán a lo establecido en Artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4144

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la Licitación será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T., enviada o entregada a cada posible Oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto Delegado N° 1023/01, el Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos de los párrafos anteriores serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T. se reserva el derecho de adjudicar los servicios que forman parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías.

Las garantías solicitadas deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 78, 79 y 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y los Artículos 37, 38, 39 y 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de culminación de los servicios por parte del Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinados a efectuar los test y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los servicios con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimaran al Adjudicatario el cumplimiento de los servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre ellos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva del Servicio.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869, 11° piso, C.A.B.A. en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura Tel: 4340-0833, interno: 1205. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por el servicio suministrado, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

11. Consideraciones y requerimientos generales.

El cumplimiento del renglón se perfeccionará cuando hayan sido finalizados los servicios solicitados a total satisfacción del Organismo Contratante.

Deberá observarse también todo lo dispuesto en la Ley de Higiene y Seguridad y las normas de seguridad para las empresas contratistas que guarden relación con la presente Licitación.

El Oferente debe cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 7 y 8 del Decreto N° 312/10.

Todos los requerimientos y especificaciones objeto de esta Licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos enunciados en este pliego.

Para la presente Licitación, queda expresamente establecido que el precio de la contratación incluye la mano de obra, herramientas, implementos, maquinarias y materiales necesarios para la prestación óptima del servicio.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2017

La duración del contrato del servicio tendrá comienzo a partir de la emisión de la orden de compra durante DOCE (12) meses con opción a prórroga por DOCE (12) meses.

Los Oferentes deberán adjuntar a la oferta la siguiente documentación:

A) **Certificado de visita:** Los Oferentes deberán concurrir obligatoriamente a los edificios objeto del presente llamado, antes de efectuar su propuesta a fin de verificar los lugares donde se realizará el servicio de vigilancia, interiorizándose de sus características, desarrollo funcional y toda otra información que le permita formular su propuesta con el mas acabado ajuste a la realidad. A tal fin, los Oferentes deberán contactarse con la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura sita en Av. de Mayo 869 11° Piso del edificio central de A.N.M.A.T., o al teléfono 4340-0800 internos 1938-1939, dentro de los días (1) de (1) de 2017, en los horarios de 10 a 13 y de 14 a 16, a fin de coordinar dicha visita.

Por cada visita efectuada, se extenderá un certificado a favor del interesado para su presentación en la oferta (ver Anexo II).

B) Constancia de Habilitación vigente para la prestación del Servicio de Vigilancia Privada.

Habilitación como agencia de investigaciones y seguridad privada emitida por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Subsecretaría de Seguridad-Servicios de Seguridad Privada).

Habilitación como empresa de Seguridad electrónica.

C) Habilitación de RENAR vigente.

D) Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos.

E) Constancia de inscripción en A.F.I.P., el Impuesto a los Ingresos Brutos o de aplicación por convenio multilateral y el pago correspondiente a los últimos DOCE (12) meses. En caso de que el Oferente se encuentre exento en determinados tributos, se deberá adjuntar una copia de la documentación que lo acredite.

F) Certificado o constancia emitida por el Ministerio de Trabajo o de la Subsecretaría, según corresponda, que la Empresa no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal.

G) Aportes al Sistema Único de Seguridad Social, copia de las VEINTICUATRO (24) últimas Declaraciones Juradas Formulario 931, con sus respectivas presentaciones y pagos o plan de pagos vigentes y al día.

H) Impuesto a las Ganancias y Ganancia Mínima Presunta: adjuntar copia de constancia de presentación y pago de las Declaraciones Juradas de ambos Tributos correspondientes a los TRES (3) últimos ejercicios.

I) Certificado de Libre Deuda Sindical y de Obra Social: a la que pertenece el personal de la Oferente.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4144

J) Constancia expedida por el Registro de Juicios Universales actualizado, que acredite la inexistencia de Quiebra decretada sobre la empresa.

K) Constancia de Pertenencia a la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (CAESI) y/u otras Cámaras del Sector.

L) Acreditación de antigüedad en la actividad mínima de SEIS (6) años.

M) Antecedentes comerciales: acompañar detalles de servicios similares a los licitados, con especificación del lugar de destino de las prestaciones en los que se certifiquen la buena prestación y conformidad del servicio por parte del contratante. CUATRO (4) certificados como mínimo de clientes a los que el Oferente esté prestando actualmente el servicio. Certificados de Servicios con Seguridad electrónica: Por lo menos TRES (3), que acrediten la experiencia del Oferente en la prestación de servicios de electrónica (alarmas y /o imágenes). Dichas certificaciones deberán estar dirigidas a nombre de la A.N.M.A.T., en original y con fecha no superior a los últimos QUINCE (15) días de la apertura de ofertas.

N) A los efectos de ponderar la capacidad operativa, acorde con el servicio a prestar, los Oferentes deberán presentar una declaración suscripta por Contador Público que será legalizada por el Consejo respectivo, a través de la cual demuestren contar con una dotación de personal bajo relación de dependencia de TRESCIENTOS (300) empleados promedio en los últimos VEINTICUATRO (24) meses.

En la misma declaración deberá constar que no poseen deudas previsionales por tal personal.

En casos de Cooperativas deberán acreditar dicha dotación mediante presentación de:

- Copia del Registro de Asociados donde consten los asociados activos a la fecha de la licitación.

- Copia de la constancia de Inscripción en la AFIP de todos los asociados activos y constancia de pago de los aportes previsionales de los últimos VEINTICUATRO (24) meses.

Acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución N° 4664/13 del INAES (Demostración fehaciente de pago de aportes previsionales de los asociados, seguro de vida, seguro de accidentes personales y asistencia médica para los asociados y sus grupos familiares).

O) Acreditar con relación al objeto del presente llamado, el cumplimiento de las normas de calidad ISO 9001:2008 cuyo alcance es la prestación de servicios de vigilancia y protección de bienes y personas en todo tipo de establecimientos e instalación y operación de sistemas de seguridad electrónica. Con una antigüedad de TRES (3) años, acreditada por la OAA.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



A los efectos de ponderar la capacidad financiera de los proponentes, al momento de la apertura, se deberá aportar la siguiente información y/o documentación, la que será tenida en cuenta para el análisis de las ofertas y su posterior adjudicación:

P) Certificación de Contador Público, cuya firma será legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la facturación mensual promedio en los últimos DOCE (12) meses, no inferior a PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000).

Q) Estados Contables: copia de los últimos TRES (3) ejercicios cerrados, cuando la fecha de cierre de los mismos sea mayor a NOVENTA (90) días con respecto a la fecha de la licitación, deberá adjuntarse Estado de Situación Patrimonial y Estado de Origen y Aplicación de Fondos con fecha no mayor a los TREINTA (30) días de la fecha de la licitación. Firmado por Contador Público (legalizada la firma de éste por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas) y por el representante legal o apoderado.

Nota: Índices para medir la capacidad económica financiera (se obtendrá de los estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado)

$$\text{Liquidez Corriente: } \frac{\text{activo corriente}}{\text{pasivo corriente}} = \text{Mayor a } 2$$

$$\text{Solvencia: } \frac{\text{Patrimonio Neto}}{\text{Pasivo total}} = \text{Mayor a } 1,3$$

$$\text{Rentabilidad: } \frac{\text{Resultado del ejercicio}}{\text{ingreso por ventas}} = \text{Mayor a } 1,3$$

R) Fotocopias de las boletas de depósito correspondiente a los pagos de los últimos DOCE (12) meses del Impuesto al Valor agregado.

S) Personería:

- Copia del Estatuto y sus modificaciones en caso que existan, de acuerdo a la Ley General de Sociedades N° 19.550.

También se deberá adjuntar copia de la última Acta de designación de Autoridades vigente e inscripta ante el Órgano del Contralor (DPPJ, IGJ).

Las UTE deberán estar inscriptas al momento de la apertura, cumplimentado los requisitos establecidos en los Artículos 377 y siguientes de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias. El total de las empresas que conforman la UTE tendrán que satisfacer la totalidad de los requisitos del presente Pliego.

Poder del firmante: los firmantes deberán acreditar la representación legal que invoquen con el Contrato Social o Estatuto y la documentación respectiva en donde conste la nómina de

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



autoridades. De ser apoderados, deberán acreditar mandato suficiente con los correspondientes instrumentos legales. En ambos casos, la firma deberá ser certificada por Escribano Público Nacional.

T) Listado de equipos de comunicaciones con los que se ejecutará el apoyo a las tareas, detallando marcas y modelos.

U) Habilitación de la Comisión Nacional de Comunicaciones para poder operar su propia frecuencia y los recibos correspondientes a los últimos SEIS (6) meses.

V) Centro de capacitación: Deberá contar con un centro de capacitación propio, en caso de no poseer, deberá acreditar la formación de los vigiladores mediante certificados emitidos por la entidad competente.

W) Referencia Bancaria: DOS (2) certificados emitidos por entidades bancarias con que el Oferente mantenga relación mínimo desde hace TRES (3) años. En aquellos, constará el domicilio de la sucursal, tipo de cuenta y número de la misma.

X) Acreditar la calidad de asociado en la Cámara de Empresa de Monitoreo.

Y) Plan de Trabajo: adjuntar plan de tareas suscripto por el Jefe de Seguridad operativo, en un todo de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas que detalla claramente:

- Modos y técnicas de procedimientos.
- Detalle de Seguridad Informática posible, útil y disponible.
- Zonificación clara de los distintos edificios por renglones geográficos.
- Cantidad de personal de vigilancia a emplear (de acuerdo a los requerimientos) y su articulación con los mandos medios y superiores de la Empresa.
- Enlace del objetivo licitado dentro de la logística operativa del Oferente.

Z) Copias legalizadas por Escribano Público u originales de las pólizas vigentes sobre seguro de vida obligatorio y accidente de trabajo (Ley N° 24.557 ART), que cubran la totalidad del personal bajo su dependencia.

Todas las copias o fotocopias de la documentación requerida deberán ser autenticadas por Escribano Público.

Las certificaciones de Contador Público Nacional deberán ser autenticadas por el Consejo Profesional correspondiente.

12. Especificaciones técnicas.

UN (1) Servicio de vigilancia y seguridad para los edificios pertenecientes a la A.N.M.A.T., por el período de DOCE (12) meses con opción a prorroga por DOCE (12) meses más.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4144

12.1 Lugar de Prestación de los Servicios.

La prestación de los servicios que se adjudiquen por la presente Licitación deberán realizarse en los siguientes inmuebles:

Av. Belgrano 1480 - C.A.B.A. "Dirección Nacional de Productos Médicos".

Alsina 671 - C.A.B.A.

Av. Caseros 2161 C.A.B.A. - "Instituto Nacional de Medicamentos".

Av. Caseros 2161 C.A.B.A. "Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos".

Estados Unidos 25 -C.A.B.A. "Instituto Nacional de Alimentos"

Av. de Mayo 869 -C.A.B.A. "A.N.M.A.T. central"

12.2 Inicio del Servicio.

El inicio de los trabajos tendrá comienzo a partir de los DIEZ (10) días posteriores a la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra.

12.3 Desarrollo de Tareas

12.3.1 General.

El Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del Organismo Contratante durante la ejecución de las tareas.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a Licitación. Éste deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las tareas con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada.

12.3.2 Personal.

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los Organismos que reglamentan la actividad.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a Licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo Contratante.

El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar en cada edificio con anterioridad al comienzo de las tareas a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada sitio de instalación.

12.3.3 Seguros.

Con una antelación de CINCO (5) días al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto del contrato, deberán presentarse en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan.

No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura sobre los seguros exigidos.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente apartado otorgará a la A.N.M.A.T., la facultad para resolver unilateralmente el contrato con la sola notificación fehaciente de su voluntad. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir del momento de la notificación.

Seguro de Accidentes de Trabajo o Accidentes Personales y Vida Obligatorio:

Respecto a trabajadores en relación de dependencia: póliza de accidente de trabajo, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgo del Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y ampliaciones; póliza de seguro de vida obligatorio conforme lo normado por el Decreto N° 1567/74.

Respecto de trabajadores autónomos: póliza de seguro de accidente personales, conforme a la normativa vigente.

Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un certificado de cobertura expedido por la compañía aseguradora para ser entregado ante la A.N.M.A.T. donde conste:

- Asegurado.
- Número de Póliza.
- Vigencia.
- Listado del Personal Cubierto.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4744

-Riesgo Cubierto.

-Existencia o no de Deuda.

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) hs. de producida, integrando un nuevo certificado de cobertura.

Seguro de Responsabilidad Civil:

El Adjudicatario contratará un seguro de responsabilidad frente a terceros, que cubra toda pérdida o reclamo por daño patrimonial que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato, por sí o por el personal a su cargo.

Son requisitos del seguro de Responsabilidad Civil:

La póliza deberá tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato.

Ubicación del riesgo: Lugares de la prestación.

Objeto: Detalles de los trabajos a ejecutar.

No se admitirán autoseguros.

Figurará como asegurado la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. No se admitirán endosos sobre pólizas existentes; la compañía de seguros deberá ser de reconocida trayectoria en el mercado siendo potestad de la A.N.M.A.T. la aceptación de la misma.

IMPORTANTE: La Dirección de Presupuesto y Contabilidad no liberará ningún pago, sin haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos para los seguros citados.

12.4 Equipamiento Tecnológico

EDIFICIO A.N.M.A.T. – AV. DE MAYO 869

CONTROL DE INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO DE PÚBLICO:

Acceso Avenida de Mayo: Estará cubierto por un vigilador, que tendrá la función de registrar y proveer las credenciales pertinentes al público concurrente, proveedores y demás visitas, a quienes se los identificará a través de la presentación de un documento, se asentarán los datos y se les otorgará una tarjeta para poder circular por el área a la que indicó dirigirse. También se efectuará en este puesto el control de ingreso y egreso de elementos, los que serán registrados en las planillas respectivas. Además de esto, y con el fin de resguardar todos los accesos, se apostará otro vigilador sobre la entrada de Rivadavia 870 y será el encargado de direccionar a los ingresantes hacia el lugar de registro y provisión

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4144

de tarjetas. Tomados los datos y provista la correspondiente tarjeta, el personal de seguridad procederá a realizar una comunicación telefónica con el área al cual se dirige el visitante, comunicando los datos y el ingreso al edificio del mismo. Un tercer vigilador será apostado en el tercer piso del edificio, con el fin de recibir y controlar la permanencia de los visitantes ya en el ingreso y que tengan como destino las dependencias de la dirección del Organismo. Misma función con un vigilador en el piso cuarto y quinto.

TECNOLOGÍA

EDIFICIO CENTRAL A.N.M.A.T. AV. DE MAYO 869

1) Sistema de Control de Visita: Software y Hardware.

La contratista deberá proveer e instalar un sistema de control de visitas de inteligencia distribuida.

Características generales:

- Programa de control de visitas del tipo "Servidor/Cliente".
- Deberá soportar clientes múltiples.
- Configuración de varios dispositivos de control de acceso conectados al servidor mediante conexión Ethernet, Serial y USB.
- Deberá ser compatible con base de datos MS SQL Server y base de datos MySQL.
- Posibilidad de combinar identificadores biométricos de huella digital y tarjetas de acceso, identificación de rostros y geometría de la mano.
- El software permite un número ilimitado de registros de usuarios; la cantidad máxima de datos almacenados sólo depende de las capacidades de la base de datos subyacente y de la configuración del hardware.
- Captación de la imagen en formato JPG con estampado de fecha y hora a través de una cámara Web, durante la identificación y durante el proceso de control.
- Impresión de tickets de ingresos con fecha de vencimiento por días o número de entradas.
- Impresión de tickets con código de barras y sistema de acumulación de puntos para clientes frecuentes.
- Monitoreo automatizado de tiempos de permanencia sospechosos.
- Registro con fotos de objetos personales, maletines o accesorios ingresados por el visitante.
- Impresión de tickets de ingreso con foto, fecha, hora, código de barras y datos del visitante o vehículo.
- Administración y control de dispositivos a través del software servidor/cliente.
- La transferencia y acceso de datos se realizará mediante el software cliente proporcionado.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4144

- Aviso de tiempo de ingreso.
- Reporte de ingresos/egresos diarios.
- Informe de cantidad de visitas.
- Informe de vencimiento de tiempo en elementos egresados de la dependencia.
- Requisitos del sistema: Los requisitos mínimos para la instalación del sistema son los siguientes:
- CPU: Intel Pentium dual core o procesador similar capaz de procesar velocidades de 2Ghz o superiores.
- Memoria Ram de 4 GB para Windows 7.
- Hdd: 500GB.
- Compatibilidad con los siguientes sistemas operativos:
 - Windows 7
 - Windows Vista

2) Sistema de Circuito Cerrado de televisión:

El Adjudicatario deberá proveer e instalar un sistema de C.C.T.V., integrado por una configuración de equipo de grabación digital, y sus correspondientes cámaras. El objetivo, visualizar y almacenar la información captada en forma de archivos de video.

Equipo de grabación digital (D.V.R): El equipo a ser provisto en el circuito cerrado de televisión deberá tener las siguientes características.

Características generales:

- El equipo provisto no deberá estar basado en tecnología tipo PC.
- Equipo dedicado, con funcionamiento de sistema Triplex Multiplexor, con grabador digital en disco rígido incorporado.
- Capacidad de grabar, almacenar imágenes y operar como un servidor de video que permita acceso a las cámaras o imágenes desde cualquier aplicación o mediante red, esta grabación deberá efectuarse back up por un lapso no menor a 30 días.
- Debe poseer la características plug-and-play.
- Entradas de video compuesto para las cámaras periféricas mediante conector bnc.
- Sistema operativo e interfaz gráfica "Simple y fácil de operar"
- Llave de corte de energía
- Entradas de video compuesto y salida de video compuesto
- Dos (02) canales de audio.
- Salida de video VGA y HDMI.
- Entrada de red Ethernet 10/100
- Puerto USB.
- Múltiples de usuarios y niveles de acceso.
- Configuración y operación remota.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

14/4/16

- Eventos por e-mail.
- Alarma por pérdida de señal o desperfecto de hardware.
- Medidas de seguridad internas y externas de protección de la información.
- Monitorización en tiempo real.
- Compresión de imagen de alta resolución con promedio 1.6 Kb por imagen.
- Formato de compresión h264 o superior.
- Sistema operativo linux embebido.
- Monitorización multipantalla según número de cámaras 1/2/4/8/16.
- Capacidad de control remoto de cámaras PAN/TILT/ZOOM.
- Auto transmisión y alarma en monitor central ante un evento.
- Ajuste de calidad y resolución por máscaras individuales.
- Grabación regular, detección de movimiento y por eventos.
- Búsqueda por fecha, hora, datos.
- Visualización "atrás, adelante, salto, despacio, pausa, cuadro, zoom in/out.
- Imagen de pantalla: Pal / Ntsc: 400 cuadros/ segundos.
- Velocidad de grabación: Pal / Ntsc: 400 Cuadros/Segundo.
- Transmisión remota: Red/Adel/Internet/ Circuito cerrado.
- Velocidad de transmisión: 120/250 cuadros / Segundo.
- Capacidad de almacenamiento: Superior a 500Gb.
- Temperatura de operación 5 a 45° C.
- Temperatura de almacenamiento -10 a 45° C.
- Humedad relativa de Operación 30 a 80 %.
- Humedad relativa de Almacenamiento 93%.
- Alimentación 120/250Vca 50/60 hz.
- Consumo 85W máx.
- Sensores/ Contactos secos.
- Grabación de texto por máscara.
- Programación de pre y post alarma.
- Back up mediante puerto usb o red.
- Protocolo TCP/IP, ARP, ICMP, DHCP, PPPoE, NTP.
- El equipo de grabación digital será acompañado por un monitor de PC, de 27 / 32 pulgadas según la necesidad, que recibe la señal mediante cable VGA. De máxima resolución, con pie base y soporte de ser necesario.

Cámaras para Circuito Cerrado de televisión

Las Cámaras a ser provistas en el circuito cerrado de televisión deberán tener las siguientes características:

- Cámara color.
- Alimentación 12Vcc/ 24Vca.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4144

- Salida de video mediante conector bnc.
- Menú integrado con controlador.
- Norma video compuesto Pal/AHD.
- Resolución Mínima 700Tvl.
- Control de blc.
- S.S.D.R.
- Sistema Día/ Noche.
- Control de autogancia.
- Ajuste de imagen digital.
- Ajuste de brillos y máscara de color.
- Imagen de dispositivo 1/3 inch. Diag. 6 mm super had CCD.
- Total pixel (h) x 508(v).
- Pixel efectivos 768 (h) 494 (v).
- Sistema de búsqueda 2: 1 Inter.
- Mínima iluminación 0.05 lux F 1.2.
- Iluminadores IR.
- Control de lente autoiris digital.

De la instalación:

Cableado: El cableado de la tecnología deberá obedecer a las normas de seguridad e instalación vigentes, protegidos contra sabotajes y vandalismos. Se asegurará en todos los casos la seguridad física de las personas como así también las mamposterías existentes y su estructura.

La alimentación será extraída de las diferentes áreas, de forma local, reduciendo in situ, la corriente de línea (220Vca) a una de baja intensidad (12 Vcc o 24 Vca).

En todos los casos, se instalará de manera segura y prolija los transformadores para la reducción de esta corriente.

Para el caso de las cámaras exteriores, de ser necesaria instalar alguna, la corriente que acometerá a la misma será de baja intensidad, produciendo la reducción en la última toma del edificio que acomete.

Las señales que provengan de las terminales de visualización (cámaras) se realizarán mediante cable UTP, de máxima categoría, instalados dentro de las bandejas existentes en los edificios de A.N.M.A.T., o para el caso de no existir bandejas, serán protegidas mediante cablecanal o cualquier medio de protección de estas estructuras.

Los accesorios de instalación y demás artefactos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de CCTV, deberán estar identificados en su lugar de instalación y conexión.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4144

Alojamiento de visualización: La terminal de visualización (Monitor) y el equipo central de grabación (dvr) estarán alojados en un lugar acorde, provisto y designado por A.N.M.A.T., dependiendo del edificio y su estructura, en este sitio se deberá instalar dicha tecnología con las medidas de seguridad correspondiente y ambientada correctamente para un rendimiento óptimo.

Soportería y mampostería: Para el caso de las correspondientes instalaciones de los soportes de cámaras, monitores y equipos de grabación digital, los mismos serán empotrados en los lugares que lo determine esta Administración, manteniendo en todos los casos el buen estado de las estructuras existentes.

EDIFICIO AV. DE MAYO A.N.M.A.T. CENTRAL	
CÁMARAS	UBICACIÓN
CÁMARA 1	Primer subsuelo: Vista acceso a cuarto de policía, fotocopias y montacargas.
CÁMARA 2	Primer subsuelo: Vista circulación pasillo y escaleras hacia el 2do subsuelo y salida a Av. Rivadavia.
CÁMARA 3	Segundo subsuelo: Vista acceso a montacargas.
CÁMARA 4	Segundo subsuelo: Vista panorámica de pasillo central.
CÁMARA 5	Exterior: acceso por Av. Rivadavia.
CÁMARA 6	Piso 11 pasillo de circulación y ascensor.
CÁMARA 7	Piso 11 Pasillo de circulación y acceso a escalera.
CÁMARA 8	Planta baja recepción al público.

GRILLA DE PERSONAL PARA EL EDIFICIO DE A.N.M.A.T. CENTRAL

PUESTO DE VIGILANCIA	FUNCIÓN	CANTIDAD DE AGENTES	DÍAS	HORARIO
Acceso Av. De Mayo	Registro, provisión de tarjetas y rondín	2	Lunes a viernes	08.00 a 20.00 hs.
Acceso Rivadavia	Control de acceso y direccionamiento	1	Lunes a viernes	08.00 a 20.00 hs.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

16/11/16

Piso 3°	Control y permanencia	1	Lunes a viernes	08.00 a 20.00 hs.
Piso 4°	Control y permanencia	1	Lunes a viernes	08.00 a 20.00 hs.
Piso 5°	Control y permanencia	1	Lunes a viernes	08.00 a 20.00 hs.
Total de agentes		6		

Instituto Nacional de Medicamentos – Av. Caseros 2161.

CONTROL DE INGRESO:

Al público concurrente, proveedores y demás visitas, se les proveerá luego de ser identificados en los registros que corresponden, una identificación que deberán exhibir mientras circulen por el edificio. De esta manera, el personal de seguridad podrá hacer una correcta orientación del mismo, en caso de que alguno de éstos se equivoque del lugar al que debe asistir. En esta tarea estarán encargados dos vigiladores, quienes además y alternándose, deberán controlar las zonas externas y abiertas del edificio (zona de biblioteca, patio externo, perímetro circundante, etc.) haciendo un rondín alternativo con el objeto de evitar el ingreso de cualquier persona del exterior.

Asimismo, un tercer vigilador se encontrará ubicado en el ingreso de la dirección del Instituto teniendo como función específica el control y permanencia de personas que expongan la necesidad de contactarse con alguna de las autoridades observando desde ese lugar todo el movimiento, ya sea por escalera como por el ascensor, teniendo además comunicación con el personal de planta baja para anunciar el motivo de la visita, o con qué autoridad desea entrevistarse, certificando que posea la acreditación correspondiente.

Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos - Av. Caseros 2161.

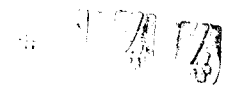
Se ubicará un vigilador, el cual tendrá la función de controlar los ingresos identificando a los visitantes y asesorándolos para realizar sus trámites. Otro vigilador será el encargado de controlar el acceso vehicular y orientar a los móviles indicando lugar de estacionamiento, provocando así un ordenamiento de la playa para evitar todo tipo de inconvenientes así como también el cuidado de los bienes allí depositados.

Habrá un tercer vigilador que custodiará los pisos que posee el edificio, prestando la colaboración necesaria a los empleados que allí desempeñen sus tareas y asistiendo a los mismos ante cualquier tipo de anomalía que ocurriese. Detrás de este edificio se encuentra

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



hermanado y conectado a través de una pasarela peatonal, el edificio de Laboratorio de Control Inmunobiológicos, en donde se apostará un vigilador que se encargará de controlar el ingreso al mismo y comunicando al encargado del servicio de cualquier novedad que surgiere en ese Instituto. Por último y a continuación del Laboratorio de Control Inmunobiológico se encuentra emplazado el edificio del Bioterio, el cual posee laboratorio con costoso equipamiento con su propia playa de estacionamiento donde un vigilador atenderá la apertura y cierre del mismo para el acceso de proveedores que allí concurren diariamente con insumos de primera necesidad para el normal desenvolvimiento del establecimiento; también comunicando cualquier novedad que ocurriere al encargado del turno.

CARACTERÍSTICAS DE LA TECNOLOGÍA

1) Sistema de Control de Visita: Software y Hardware.

El Adjudicatario deberá prever e instalar un sistema de control de visita de inteligencia distribuida.

Características Generales:

- Programa de control de visita del tipo Servidor/Cliente.
- Deberá soportar clientes múltiples.
- Configuración de varios dispositivos de control de acceso conectados al servidor mediante conexión Ethernet, Serial, y USB.
- Deberá ser compatible con base de datos MS SQL Server y base de datos MySQL.
- Posibilidad de combinar identificadores biométricos de huella digital y tarjeta de acceso, identificación de rostros y geometría de mano.
- El software permite un número ilimitado de registros de usuarios, la cantidad máxima de datos almacenados solo depende de las capacidades de la base de datos subyacentes y de la configuración del hardware.
- Captación de la imagen en formato JPG con estampado de fecha y hora a través de una cámara Web, durante la identificación y durante el proceso de control.
- Impresión de tickets de ingresos con fecha de vencimiento por días o números de entradas.
- Impresión de tickets con código de barras y sistema de acumulación de puntos para clientes frecuentes.
- Monitoreo automatizado de tiempos de permanencia sospechosos.
- Registro con fotos de objetos personales, maletines o accesorios ingresados por el visitante.
- Impresión de tickets de ingreso con fotos, fecha, hora, código de barras, y datos del visitante o vehículo.
- Administración y control de dispositivos a través del software servidor/cliente.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4144

- La transferencia y acceso de datos se realizará mediante el software cliente proporcionado.
- Aviso de tiempo de ingreso.
- Reporte de ingresos/egresos diarios.
- Informe de cantidad de visitas.
- Informe de vencimiento de tiempo en elemento egresados de la dependencia.

Requisitos del sistema: Los requisitos mínimos para la instalación del sistema son los siguientes:

CPU: Intel Pentium dual core o procesador similar capaz de procesar velocidades de 2GHZ o superiores.

Memoria RAM de 4 GB para Windows 7.

HDD: 500 GB.

Compatibilidad con los siguientes sistemas operativos:

- Windows 7.
- Windows Vista.

2) Sistema de control de acceso: Software y Hardware.

La contratista deberá proveer e instalar un sistema de control de acceso del tipo barrera a fin de controlar accesos a cocheras.

El sistema será autónomo, el cual habilitará el acceso de las personas con tarjetas precargadas al sistema.

Características:

- Apta para intemperie.
- Control de acceso mediante lectores de tarjeta de proximidad.
- Apta funcionamiento continuo.
- Velocidad angular.
- Protección por torque mínimo controlado al bajar.
- Brazo rebatible en caso de embestida.
- Controlador electrónico con microprocesador, sin límite de carrera.
- Interruptor de accionamiento manual.
- Liberación de mecanismo en caso de corte de energía.
- Montaje izquierdo o derecho.

Lugares de instalación:

Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4144

Barrera control acceso 1	Acceso y egreso de cochera por Av. Caseros.
--------------------------	---

3) Sistema de alarmas:

El adjudicatario deberá instalar un sistema de alarmas en los lugares que en el presente título se enuncia.

Central de alarmas: Con CUATRO (4) zonas como mínimo. Las mismas podrán ser activadas independientemente con el fin de tener prioridades de acceso. Este sistema será controlado y manejado por medio de los operadores preparados a tal fin.

Sistema de sensores: para cada caso en especial se instalarán sensores de movimientos infrarrojo doble tecnología, botón antipánico, sirenas de 120 dB.

La instalación de la totalidad de los sistemas se deberá realizar en cable adecuado a tal fin y con las contemplaciones de protección que debe tener el sistema de seguridad descrito.

Conectividad: el evento o alarma de emergencia que resulte de las alarmas deberá llegar a la central de comandos, lugar donde se centralizará tanto el circuito central de TV, operadores y las señales de alarmas.

Lugares de instalación:

Sensor de movimiento 1	Patio interno del edificio de inspectoría.
Sensor de movimiento 2	Patio lindante a calle Pasco.
Sensor de movimiento 3	Patio lindante a calle Pasco sobre inspectoría.
Sensor de movimiento 4	Terraza derecha del edificio de Bioterio.
Sensor de movimiento 5	Terraza izquierda del edificio de Bioterio.
Sensor de movimiento 6	Ingreso a sala de equipos.
Botón antipánico 1	Oficina 1 de inspectoría.
Botón antipánico 2	Oficina 2 de inspectoría.

4) Sistema de circuito cerrado de televisión:

El Adjudicatario deberá proveer e instalar un sistema de C.C.T.V. integrado por una configuración de equipo de grabación digital, y sus correspondientes cámaras. El objetivo es visualizar y almacenar la información visual captada en forma de archivo.

Equipo de grabación digital (D.V.R.): El equipo a ser provisto en el circuito cerrado de televisión deberá tener las siguientes características:

- El equipo provisto no deberá estar basado en tecnología tipo PC.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



- Equipo dedicado, con funcionamiento de sistema Triplex Multiplexor, con grabador digital en disco rígido incorporado.
- Capacidad de grabar, almacenar imágenes y operar como un servidor de video que permita acceso a las cámaras o imágenes desde cualquier aplicación o mediante red. De ésta grabación deberá efectuarse un back up por un lapso no menor a TREINTA (30) días.
- Debe poseer la característica plug-and-play.
- Entradas de video compuesto para las cámaras periféricas mediante conector bnc.
- Sistema operativo e interfaz gráfica "Simple y fácil de operar".
- Llave de corte de energía.
- Entradas de video compuesto y salida de video compuesto.
- DOS (2) canales de audio.
- Salida de video VGA y HDMI.
- Entrada de red Ethernet 10/100.
- Puerto USB.
- Múltiples de usuarios y niveles de acceso.
- Configuración y operación remota.
- Eventos por e-mail.
- Alarma por pérdida de señal o desperfecto de hardware.
- Medidas de seguridad internas y externas de protección de la información.
- Monitorización en tiempo real.
- Compresión de imagen de alta resolución con promedio 106 Kb por imagen.
- Formato de compresión h264 o superior.
- Sistema operativo Linux embebido.
- Monitorización multipantalla según número de cámaras 1/2/4/8/16.
- Capacidad de control remoto de cámaras PAN/TILT/ZOOM.
- Auto transmisión y alarma en monitor central ante un evento.
- Ajuste de calidad y resolución por máscaras individuales.
- Grabación regular, detección de movimiento y por eventos.
- Búsqueda por fecha, hora, datos.
- Visualización "atrás, adelante, salto, despacio, pausa, cuadro, zoom in/out.
- Imagen de pantalla: Pal/NTCS: 400 cuadros/segundos.
- Velocidad de grabación: Pal/NTCS: 400 cuadros/segundo.
- Transmisión remota: Red/Adel/Internet/Circuito cerrado.
- Velocidad de transmisión: 120/250 cuadros/segundo.
- Capacidad de almacenamiento: superior a 500 GB.
- Temperatura de operación 5°C a 45°C.
- Temperatura de almacenamiento -10°C a 45°C.
- Humedad relativa de operación 30% a 80%.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



- Humedad relativa de almacenamiento 93%.
- Alimentación 120/250 VCA 50/60 Hz.
- Consumo 85 W. máx.
- Sensores/contactos secos.
- Grabación de texto por máscara.
- Programación de pre y post alarma.
- Back up mediante puerto USB o Red.
- Protocolo TCP/IP, ARP, ICMP, DHCP, PPPoE, NTP.
- El equipo de grabación digital será acompañado por un monitor de PC de 27/32 pulgadas según la necesidad, que recibe la señal mediante cable VGA. De máxima resolución, con pie base y soporte de ser necesario.
- Cámaras Para Circuito Cerrado de Televisión: Las cámaras a ser provistas en el circuito cerrado de televisión deberán tener las siguientes características:
 - Cámara color.
 - Alimentación 12 VCC/24Vca.
 - Salida de video mediante conector BNC.
 - Menú integrado con controlador.
 - Norma Pal.
 - Resolución mínima 600 TVL.
 - Control de BLC.
 - S.S.D.R.
 - Sistema Día/Noche.
 - Control de autogancia.
 - Ajuste de imagen digital.
 - Ajuste de brillos y máscara de color.
 - Imagen de dispositivo 1/3 inch. Diag. 6 mm súper had CCD.
 - Total pixel (h) x 508 (v).
 - Pixel efectivos 768 (h) 494 (v).
 - Sistema de búsqueda 2: 1 Inter.
 - Mínima iluminación 0.05 lux F 1.2.
 - Control de lente autoiris DC/VIDEO.

De la instalación:

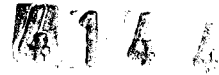
Cableado: El cableado de la tecnología deberá obedecer a las normas de seguridad e instalación vigentes, protegidos contra sabotajes y vandalismo. Se asegurará en todos los casos la seguridad física de las personas como así también las mamposterías existentes y su estructura.

La alimentación será extraída de las diferentes áreas, de forma local, reduciendo in situ, la corriente de línea (220VCA) a una de baja intensidad (12 VCC o 24 VCA).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



En todos los casos, se instalarán de manera segura y prolija los transformadores para la reducción de esta corriente.

Para las cámaras exteriores, la corriente que acometerá a la misma será de baja intensidad, produciendo la reducción en la última toma del edificio que acomete.

La señal que proviene de las terminales de visualización (cámaras) se realizará mediante cable UTP, de máxima categoría, instalados dentro de las bandejas existentes en los edificios de A.N.M.A.T., o para el caso de no existir bandejas, serán protegidos mediante cablecanal o cualquier medio de protección de estas estructuras.

Los accesorios de instalación y demás artefactos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de CCTV deberán estar identificados en su lugar de instalación y conexión.

La totalidad del sistema será protegido y respaldado en su alimentación por bancos UPS, asegurando el funcionamiento normal del sistema, ante eventuales cortes del suministro de energía, con una autonomía de DOS (2) horas.

Alojamiento de visualización: la terminal de visualización (monitor) y el equipo central de grabación (DVR) estarán alojados en un lugar acorde, provisto y designado por A.N.M.A.T., dependiendo del edificio y su estructura, en este sitio se deberá instalar dicha tecnología con las medidas de seguridad correspondientes, y ambientada correctamente para un rendimiento óptimo.

Soportería y mampostería: Para el caso de las correspondientes instalaciones de los soportes de cámaras, monitores y equipos de grabación digital, éstos serán empotrados en los lugares que lo determine ésta Administración, manteniendo en todos los casos el buen estado de las estructuras existentes.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4144

Instituto Nacional de Medicamentos – Av. Caseros N° 2161.

CÁMARAS	UBICACIÓN
CÁMARA 1	Frente acceso Principal orientada de calle Pasco a calle Combate de los Pozos.
CÁMARA 2	Frente acceso Principal orientada de calle Combate de los Pozos a calle Pasco.
CÁMARA 3	Acceso lateral por Av. Caseros portón.
CÁMARA 4	Circulación peatonal frente Av. Caseros.
CÁMARA 5	Hall central planta baja vista hacia ascensores y pasillo de circulación.
CÁMARA 6	Hall central planta baja vista hacia el frente acceso principal.
CÁMARA 7	Pasillo de circulación vista desde puerta de emergencia hacia hall central.
CÁMARA 8	Pasillo interno de circulación entrada desde el patio.
CÁMARA 9	Patio interno, pasillo lindante calle Pasco vista de calle 15 de Nov. a Av. Caseros.
CÁMARA 10	Patio interno, pasillo lindante calle Pasco vista de Av. Caseros a calle 15 de Noviembre de 1889.
CÁMARA 11	Patio interno, domo motorizado visualización 360°.
CÁMARA 12	Patio interno, circulación hacia edificio histórico.
CÁMARA 13	Pasillo interno edificio inspectoria.
CÁMARA 14	Primer piso, ascensores y atención al público.
CÁMARA 15	Primer piso, pasillo y escaleras.
CÁMARA 16	Segundo piso, ascensores y atención al público.
CÁMARA 17	Segundo piso, pasillo y escaleras.
CÁMARA 18	Tercer piso, ascensores y circulación.
CÁMARA 19	Tercer piso, pasillo y escaleras.
CÁMARA 20	Cuarto piso, ascensores y circulación.
CÁMARA 21	Cuarto piso, pasillo y escaleras.
CÁMARA 22	Sala de grabaciones y alarmas.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

EDIFICIO LABORATORIO CONTROL INMUNOLOGICO

CÁMARA 23	Hall acceso principal, interior.
CÁMARA 24	Acceso principal, circulación.
CÁMARA 25	Playa de estacionamiento.
CÁMARA 26	Pasillo interno, circulación.
CÁMARA 27	Pasillo interno, circulación.
CÁMARA 28	Acceso por puente desde edificio nuevo.

Edificio Bioterio.

CÁMARA 29	Acceso personal, exterior.
CÁMARA 30	Acceso proveedores, exterior
CÁMARA 31	Playa de estacionamiento.
CÁMARA 32	Planta baja, ascensores y escaleras.
CÁMARA 33	Primer piso, ascensores y escaleras
CÁMARA 34	Pasillo de circulación.

Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos.

CÁMARA 35	Acceso vehicular Av. Caseros edificio nuevo.
CÁMARA 36	Patio y pasarela trasera lindante a edificio inmunológico.
CÁMARA 37	Patio y pasarela trasera lindante a edificio inmunológico.
CÁMARA 38	Circulación y estacionamiento.

Grilla de personal para el edificio del Instituto Nacional de Medicamentos.

PUESTO DE VIGILANCIA	FUNCIÓN	CANTIDAD DE AGENTES	DÍAS	HORARIO
Entrada	Control de acceso y orientación	2	Lunes a viernes	08:00 a 20:00 hs.
Playa de estacionamiento	Control de ingreso y	1	Lunes a viernes	08:00 a 20:00 hs.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



	egreso de vehículos			
Playa de estacionamiento y edificio.	Rondín	1	Lunes a viernes	08:00 a 20:00 hs.
Total de agentes		4		

PUESTO DE VIGILANCIA	FUNCIÓN	CANTIDAD DE AGENTES	DÍAS	HORARIO
Entrada	Registro, control, permanencia y rondín	1	Sábados	08:00 a 16:00 hs.
Total de agentes		1		

Grilla de personal para el edificio de Bioterio y Lab. Inmunológico.

PUESTO DE VIGILANCIA	FUNCIÓN	CANTIDAD DE AGENTES	DÍAS	HORARIO
Entrada	Control de acceso y orientación	2	Lunes a viernes	08:00 a 20:00 hs.
Playa de estacionamiento	Control de ingreso y egreso de vehículos	1	Lunes a viernes	08:00 a 20:00 hs.
Playa de estacionamiento y edificio.	Rondín	1	Lunes a viernes	08:00 a 20:00 hs.
Total de agentes		4		

PUESTO DE VIGILANCIA	FUNCIÓN	CANTIDAD DE	DÍAS	HORARIO
----------------------	---------	-------------	------	---------

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4144

		AGENTES		
Entrada	Control de acceso y orientación	1	Sábados	08:00 a 16:00 hs.
Total de agentes		1		

Instituto Nacional de Alimentos – Estados Unidos 25.

Será función primordial del servicio, brindar a las personas que permanezcan o concurran a la dependencia adecuadas condiciones de seguridad para poder realizar sus actividades en la misma, custodiar los bienes que se encuentran en el área de jurisdicción del edificio, evitando robos, hurtos o deterioro de cualquier causa.

El edificio se encuentra emplazado con frente a la calle Estados Unidos 25, por donde se accede en forma peatonal e ingresa personal y público en general, donde se desempeñarán los vigiladores asignados al control de ingreso con la debida identificación de los asistentes. Además, otorgarán una acreditación que deberán exhibir mientras circulen por el edificio.

Posee también un ingreso vehicular a la playa de estacionamiento interna donde se ubicará un vigilador que observará todo el movimiento de ese lugar haciendo recorridos por todo el playón como la apertura y cierre del portón de acceso, teniendo acreditado en un listado el total de los vehículos autorizados a permanecer en el lugar. La Dirección del I.N.A.L. será custodiada por un vigilador quien tendrá como funciones verificar que por el piso sólo circulen y transiten personas (además del personal del lugar), que posean a la vista su acreditación entregada en planta baja en el control de acceso.

CARACTERÍSTICAS DE LA TECNOLOGÍA

1) Sistema de Control de Visita: Software y Hardware.

El Adjudicatario deberá prever e instalar un sistema de control de visita de inteligencia distribuida.

Características Generales:

- Programa de control de visita del tipo Servidor/Cliente.
- Deberá soportar clientes múltiples.
- Configuración de varios dispositivos de control de acceso conectados al servidor mediante conexión Ethernet, Serial, y USB.
- Deberá ser compatible con base de datos MS SQL Server y base de datos MySQL.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4144

- Posibilidad de combinar identificadores biométricos de huella digital y tarjeta de acceso, identificación de rostros y geometría de mano.
- El software permite un número ilimitado de registros de usuarios, la cantidad máxima de datos almacenados solo depende de las capacidades de la base de datos subyacentes y de la configuración del hardware.
- Captación de la imagen en formato JPG con estampado de fecha y hora a través de una cámara Web, durante la identificación y durante el proceso de control.
- Impresión de tickets de ingresos con fecha de vencimiento por días o números de entradas.
- Impresión de tickets con código de barras y sistema de acumulación de puntos para clientes frecuentes.
- Monitoreo automatizado de tiempos de permanencia sospechosos.
- Registro con fotos de objetos personales, maletines o accesorios ingresados por el visitante.
- Impresión de tickets de ingreso con fotos, fecha, hora, código de barras, y datos del visitante o vehículo.
- Administración y control de dispositivos a través del software servidor/cliente.
- La transferencia y acceso de datos se realizará mediante el software cliente proporcionado.
- Aviso de tiempo de ingreso.
- Reporte de ingresos/egresos diarios.
- Informe de cantidad de visitas.
- Informe de vencimiento de tiempo en elemento egresados de la dependencia.

Requisitos del sistema: Los requisitos mínimos para la instalación del sistema son los siguientes:

- CPU: Intel Pentium dual core o procesador similar capaz de procesar velocidades de 2GHZ o superiores.
- Memoria RAM de 4 GB para Windows 7.
- HDD: 500 GB.
- Compatibilidad con los siguientes sistemas operativos:
 - Windows 7.
 - Windows Vista.

2) Sistema de control de acceso: Software y Hardware.

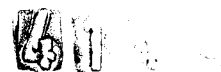
La contratista deberá proveer e instalar un sistema de control de acceso del tipo barrera a fin de controlar accesos a cocheras.

El sistema será autónomo, el cual habilitará el acceso de las personas con tarjetas precargadas al sistema.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



Características:

- Apta para intemperie.
- Control de acceso mediante lectores de tarjeta de proximidad.
- Apta funcionamiento continuo.
- Velocidad angular.
- Protección por torque mínimo controlado al bajar.
- Brazo rebatible en caso de embestida.
- Controlador electrónico con microprocesador, sin límite de carrera.
- Interruptor de accionamiento manual.
- Liberación de mecanismo en caso de corte de energía.
- Montaje izquierdo o derecho. Lugares de instalación:

Instituto Nacional de Alimentos - Estados Unidos 25.	
Barrera control acceso 1	Acceso y egreso de cochera por calle Azopardo

3) Sistema de alarmas:

El Adjudicatario deberá instalar un sistema de alarmas en los lugares que en el presente título se enuncia.

Central de alarmas: Con CUATRO (4) zonas como mínimo. Las mismas podrán ser activadas independientemente con el fin de tener prioridades de acceso. Este sistema será controlado y manejado por medio de los operadores preparados a tal fin.

Sistema de sensores: Para cada caso en especial se instalarán sensores de movimientos infrarrojo doble tecnología, botón antipánico, sirenas de 120 dB.

La instalación de la totalidad de los sistemas se deberá realizar en cable adecuado a tal fin y con las contemplaciones de protección que debe tener el sistema de seguridad descripto.

Conectividad: El evento o alarma de emergencia que resulte de las alarmas deberá llegar a la central de comandos, lugar donde se centralizará tanto el circuito central de TV, operadores y las señales de alarmas.

Lugares de instalación:

Instituto Nacional de Alimentos - Estados Unidos 25.	
Sensor de movimiento 1	Acceso a terrazas.
Sensor de movimiento 2	Depósito subsuelo Portón Av. Ing. Huergo.
Sensor de movimiento 3	Ingreso a sala de equipos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



2) Sistema de circuito cerrado de televisión:

El Adjudicatario deberá proveer e instalar un sistema de C.C.T.V., integrado por una configuración de equipo de grabación digital, y sus correspondientes cámaras. El objetivo es visualizar y almacenar la información visual captada en forma de archivo.

Equipo de grabación digital (D.V.R.): El equipo a ser provisto en el circuito cerrado de televisión deberá tener las siguientes características:

Características generales

- El equipo provisto no deberá estar basado en tecnología tipo PC.
- Equipo dedicado, con funcionamiento de sistema Triplex Multiplexor, con grabador digital en disco rígido incorporado.
- Capacidad de grabar, almacenar imágenes y operar como un servidor de video que permita acceso a las cámaras o imágenes desde cualquier aplicación o mediante red. De ésta grabación deberá efectuarse un back up por un lapso no menor a 30 días .
- Debe poseer la característica plug-and-play.
- Entradas de video compuesto para las cámaras periféricas mediante conector bnc.
- Sistema operativo e interfaz gráfica "Simple y fácil de operar".
- Llave de corte de energía.
- Entradas de video compuesto y salida de video compuesto.
- DOS (2) canales de audio.
- Salida de video VGA y HDMI.
- Entrada de red Ethernet 10/100.
- Puerto USB.
- Múltiples de usuarios y niveles de acceso.
- Configuración y operación remota.
- Eventos por e-mail.
- Alarma por pérdida de señal o desperfecto de hardware.
- Medidas de seguridad internas y externas de protección de la información.
- Monitorización en tiempo real.
- Compresión de imagen de alta resolución con promedio 106 Kb por imagen.
- Formato de compresión h264 o superior.
- Sistema operativo Linux embebido.
- Monitorización multipantalla según número de cámaras 1/2/4/8/16.
- Capacidad de control remoto de cámaras PAN/TILT/ZOOM.
- Auto transmisión y alarma en monitor central ante un evento.
- Ajuste de calidad y resolución por máscaras individuales.
- Grabación regular, detección de movimiento y por eventos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

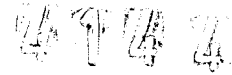
4144

- Búsqueda por fecha, hora, datos.
- Visualización "atrás, adelante, salto, despacio, pausa, cuadro, zoom in/out.
- Imagen de pantalla: Pal/NTCS: 400 cuadros/segundos.
- Velocidad de grabación: Pal/NTCS: 400 cuadros/segundo.
- Transmisión remota: Red/Adel/Internet/Circuito cerrado.
- Velocidad de transmisión: 120/250 cuadros/segundo.
- Capacidad de almacenamiento: Superior a 500 GB.
- Temperatura de operación 5°C a 45°C.
- Temperatura de almacenamiento -10°C a 45°C.
- Humedad relativa de operación 30% a 80%.
- Humedad relativa de almacenamiento 93%.
- Alimentación 120/250 VCA 50/60 Hz.
- Consumo 85 W. máx.
- Sensores/contactos secos.
- Grabación de texto por máscara.
- Programación de pre y post alarma.
- Back up mediante puerto USB o Red.
- Protocolo TCP/IP, ARP, ICMP, DHCP, PPPoE, NTP.
- El equipo de grabación digital será acompañado por un monitor de PC de 27/32 pulgadas según la necesidad, que recibe la señal mediante cable VGA. De máxima resolución, con pie base y soporte de ser necesario.
- Cámaras Para Circuito Cerrado de Televisión: Las cámaras a ser provistas en el circuito cerrado de televisión deberán tener las siguientes características:
 - Cámara color.
 - Alimentación 12 VCC/24Vca.
 - Salida de video mediante conector BNC.
 - Menú integrado con controlador.
 - Norma Pal.
 - Resolución mínima 600 TVL.
 - Control de BLC.
 - S.S.D.R.
 - Sistema Día/Noche.
 - Control de autogranancia.
 - Ajuste de imagen digital.
 - Ajuste de brillos y máscara de color.
 - Imagen de dispositivo 1/3 inch. Diag. 6 mm súper had CCD.
 - Total pixel (h) x 508 (v).
 - Pixel efectivos 768 (h) 494 (v).
 - Sistema de búsqueda 2: 1 Inter.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



- Mínima iluminación 0.05 lux F 1.2.
- Control de lente autoiris DC/VIDEO.

De la instalación:

Cableado: El cableado de la tecnología deberá obedecer a las normas de seguridad e instalación vigentes, protegidos contra sabotajes y vandalismo. Se asegurará en todos los casos la seguridad física de las personas como así también las mamposterías existentes y su estructura.

La alimentación será extraída de las diferentes áreas, de forma local, reduciendo in situ, la corriente de línea (220VCA) a una de baja intensidad (12 VCC o 24 VCA).

En todos los casos, se instalarán de manera segura y prolija los transformadores para la reducción de esta corriente.

Para el caso de las cámaras exteriores, de ser necesario instalar alguna, la corriente que acometerá a la misma será de baja intensidad, produciendo la reducción en la última toma del edificio que acomete.

La señal que provienen de las terminales de visualización (cámaras) se realizarán mediante cable UTP, de máxima categoría, instalado dentro de las bandejas existentes en los edificios de A.N.M.A.T., o para el caso de no existir bandejas, serán protegidos mediante cablecanal o cualquier medio de protección de estas estructuras.

Los accesorios de instalación y demás artefactos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de CCTV deberán estar identificados en su lugar de instalación y conexión.

La totalidad del sistema será protegido y respaldado en su alimentación por bancos UPS, asegurando el funcionamiento normal del sistema, ante eventuales cortes del suministro de energía, con una autonomía de 2 horas.

Alojamiento de visualización: La terminal de visualización (monitor) y el equipo central de grabación (DVR) estarán alojados en un lugar acorde, provisto y designado por A.N.M.A.T., dependiendo del edificio y su estructura, en este sitio se deberá instalar dicha tecnología con las medidas de seguridad correspondientes, y ambientada correctamente para un rendimiento óptimo.

Soportería y mampostería: Para el caso de las correspondientes instalaciones de los soportes de cámaras, monitores y equipos de grabación digital, los mismos serán empotrados en los lugares que lo determine esta Administración, manteniendo en todos los casos el buen estado de las estructuras existentes.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



Instituto Nacional de Alimentos - Estados Unidos 25	
CÁMARAS	UBICACIÓN
CÁMARA 1	Hall central Acceso principal Planta baja.
CÁMARA 2	Hall central vista pasillo Planta baja.
CÁMARA 3	Circulación pasillo Planta baja.
CÁMARA 4	Circulación Pasillo Planta baja.
CÁMARA 5	Playa de estacionamiento panorámica.
CÁMARA 6	Vista exterior calle Azopardo.
CÁMARA 7	Vista exterior calle EEUU hacia Ing. Huergo.
CÁMARA 8	Vista exterior calle EEUU hacia calle Azopardo.
CÁMARA 9	Ingreso por estacionamiento.
CÁMARA 10	Pasillo de circulación Subsuelo.
CÁMARA 11	Pasillo de circulación Subsuelo.
CÁMARA 12	Pasillo de circulación primer piso.
CÁMARA 13	Pasillo de circulación primer piso.
CÁMARA 14	Acceso a playa de estacionamiento.
CÁMARA 15	Final de pasillo subsuelo archivo.
CÁMARA 16	Final de pasillo subsuelo depósito.
CÁMARA 17	Final de pasillo planta baja Dirección.
CÁMARA 18	Final de pasillo planta baja Laboratorios.
CÁMARA 19	Final de pasillo primer piso.
CÁMARA 20	Final de pasillo primer piso.
CÁMARA 21	Estacionamiento interior.
CÁMARA 22	Circulación entre planta baja y primer piso.
CÁMARA 23	Hall central atención al público.
CÁMARA 24	Sala de grabaciones y alarmas.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

144

Grilla de personal para el Instituto Nacional de Alimentos.

PUESTO DE VIGILANCIA	FUNCIÓN	CANTIDAD DE AGENTES	DÍAS	HORARIO
Entrada	Control de acceso y orientación	2	Lunes a viernes	08:00 a 20:00 hs.
Estacionamiento	Control de acceso , manejo de portón	1	Lunes a viernes	08:00 a 20:00 hs.
Edificio, patio y estacionamiento	Rondín	1	Lunes a viernes	08:00 a 20:00 hs.
Total de agentes		4		

PUESTO DE VIGILANCIA	FUNCIÓN	CANTIDAD DE AGENTES	DÍAS	HORARIO
Entrada	Control de acceso y orientación y rondín	1	Sábados, domingos y feriados	08:00 a 16:00 hs.
Total de agentes		1		

Edificio Av. Belgrano 1480 - "Dirección de Productos Médicos".

En el edificio de Avenida Belgrano 1480, el servicio estará dirigido a brindar seguridad sobre los bienes y las cosas, además del control orientación, permanencia, desconcentración y eventual evacuación, de todos los visitantes y empleados que acudan al edificio, control de entrega y retiro de mercaderías y bienes.

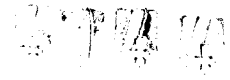
Esta dependencia de la A.N.M.A.T., se encuentra en un edificio de dos plantas y un subsuelo, en él se realizarán en su mayoría tareas administrativas, realizadas por personal del Organismo; estas tareas se dividirán en parte de la planta baja y toda la planta alta. Para la atención al público, se encuentra habilitada parte del ingreso en el cual se realizan trámites para el público asistente.

La otra parte de la planta baja cuenta con un auditorio y oficinas administrativas.- En el auditorio se dará capacitación para los empleados de la A.N.M.A.T. y en virtud de ello se

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



generará cierta dinámica en sentido del ingreso y egreso de personas que no corresponderá al personal propio del lugar. En la planta alta, se encuentran instalados box de trabajo, en los cuales solamente encontraremos personal propio de este edificio. Además posee un subsuelo, que funciona como archivo y depósito y la sala de máquinas, lugares vitales desde el punto de vista operativo del área en cuestión.

TECNOLOGÍA:

1) Sistema de Control de Visita: Software y Hardware.

El Adjudicatario deberá proveer e instalar un sistema de control de visitas de inteligencia distribuida.

Características generales:

- Programa de control de visitas del tipo "Servidor/Cliente".
- Deberá soportar clientes múltiples.
- Configuración de varios dispositivos de control de acceso conectados al servidor mediante conexión Ethernet, Serial y USB.
- Deberá ser compatible con base de datos MS SQL Server y base de datos MySQL.
- Posibilidad de combinar identificadores biométricos de huella digital y tarjetas de acceso, identificación de rostros y geometría de la mano.
- El software permite un número ilimitado de registros de usuarios; la cantidad máxima de datos almacenados sólo depende de las capacidades de la base de datos subyacente y de la configuración del hardware.
- Captación de la imagen en formato JPG con estampado de fecha y hora a través de una cámara Web, durante la identificación y durante el proceso de control.
- Impresión de tickets de ingresos con fecha de vencimiento por días o número de entradas.
- Impresión de tickets con código de barras y sistema de acumulación de puntos para clientes frecuentes.
- Monitoreo automatizado de tiempos de permanencia sospechosos.
- Registro con fotos de objetos personales, maletines o accesorios ingresados por el visitante.
- Impresión de tickets de ingreso con foto, fecha, hora, código de barras y datos del visitante o vehículo.
- Administración y control de dispositivos a través del software servidor/cliente.
- La transferencia y acceso de datos se realizará mediante el software cliente proporcionado.
- Aviso de tiempo de ingreso.
- Reporte de ingresos/egresos diarios.
- Informe de cantidad de visitas.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

45 1 18 16

- Informe de vencimiento de tiempo en elementos egresados de la dependencia.

Requisitos del sistema: Los requisitos mínimos para la instalación del sistema son los siguientes:

CPU: Intel Pentium dual core o procesador similar capaz de procesar velocidades de 2Ghz o superiores.

- Memoria Ram de 4 GB para Windows 7.
- Hdd: 500GB.
- Compatibilidad con los siguientes sistemas operativos:
- Windows 7.
- Windows vista.

2) Sistema de Circuito Cerrado de televisión:

El adjudicatario deberá proveer e instalar un sistema de C.C.T.V., integrado por una configuración de equipo de grabación digital, y sus correspondientes cámaras. El objetivo, visualizar y almacenar la información captada en forma de archivos de video. La cantidad de equipos y cámaras estará dada según las características de cada edificio.

Equipo de grabación digital (D.V.R): El equipo a ser provisto en el circuito cerrado de televisión deberá tener las siguientes características.

Características generales:

El equipo provisto no deberá estar basado en tecnología tipo PC.

Equipo dedicado, con funcionamiento de sistema Triplex Multiplexor, con grabador digital en disco rígido incorporado.

Capacidad de grabar, almacenar imágenes y operar como un servidor de video que permita acceso a las cámaras o imágenes desde cualquier aplicación o mediante red, esta grabación deberá efectuarse back up por un lapso no menor a 30 días.

- Debe poseer la características plug-and-play.
- Entradas de video compuesto para las cámaras periféricas mediante conector bnc.
- Sistema operativo e interfaz gráfica "Simple y fácil de operar".
- Llave de corte de energía.
- Entradas de video compuesto y salida de video compuesto.
- DOS (2) canales de audio.
- Salida de video VGA y HDMI.
- Entrada de red Ethernet 10/100.
- Puerto USB.
- Múltiples de usuarios y niveles de acceso.
- Configuración y operación remota.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



- Eventos por e-mail.
- Alarma por pérdida de señal o desperfecto de hardware.
- Medidas de seguridad internas y externas de protección de la información.
- Monitorización en tiempo real.
- Compresión de imagen de alta resolución con promedio 1.6 Kb por imagen.
- Formato de compresión h264 o superior.
- Sistema operativo Linux embebido.
- Monitorización multipantalla según número de cámaras 1/2/4/8/16.
- Capacidad de control remoto de cámaras PAN/TILT/ZOOM.
- Auto transmisión y alarma en monitor central ante un evento.
- Ajuste de calidad y resolución por máscaras individuales.
- Grabación regular, detección de movimiento y por eventos.
- Búsqueda por fecha, hora, datos.
- Visualización "atrás, adelante, salto, despacio, pausa, cuadro, zoom in/out.
- Imagen de pantalla: Pal / Ntsc: 400 cuadros/ segundos.
- Velocidad de grabación: Pal / Ntsc: 400 Cuadros/Segundo.
- Transmisión remota: Red/Adel/Internet/ Circuito cerrado.
- Velocidad de transmisión: 120/250 cuadros / Segundo.
- Capacidad de almacenamiento: Superior a 500Gb.
- Temperatura de operación 5 a 45° C.
- Temperatura de almacenamiento -10 a 45° C.
- Humedad relativa de Operación 30 a 80 %.
- Humedad relativa de Almacenamiento 93%.
- Alimentación 120/250Vca 50/60 hz.
- Consumo 85W máx.
- Sensores/ Contactos secos.
- Grabación de texto por máscara.
- Programación de pre y post alarma.
- Back up mediante puerto usb o red.
- Protocolo TCP/IP, ARP, ICMP, DHCP, PPPoE, NTP.

El equipo de grabación digital será acompañado por un monitor de PC, de 27 / 32 pulgadas según la necesidad, que recibe la señal mediante cable VGA. De máxima resolución, con pie base y soporte de ser necesario.

Cámaras para Circuito Cerrado de televisión: Las Cámaras a ser provistas en el circuito cerrado de televisión deberá tener las siguientes características.

- Cámara color.
- Alimentación 12Vcc/ 24Vca.
- Salida de video mediante conector bnc.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4144

- Menú integrado con controlador.
- Norma video compuesto Pal/AHD.
- Resolución Mínima 700Tvl.
- Control de blc.
- S.S.D.R.
- Sistema Día/ Noche.
- Control de autogancia.
- Ajuste de imagen digital.
- Ajuste de brillos y máscara de color.
- Imagen de dispositivo 1/3 inch. Diag. 6 mm super had CCD.
- Total pixel (h) por 508(v).
- Pixel efectivos 768 (h) 494 (v).
- Sistema de búsqueda 2: 1 Inter.
- Mínima iluminación 0.05 lux F 1.2.
- Iluminadores IR.
- Control de lente autoiris digital.

De la instalación:

Cableado: El cableado de la tecnología deberá obedecer a las normas de seguridad e instalación vigentes, protegidos contra sabotajes y vandalismos. Se asegurará en todos los casos la seguridad física de las personas como así también las mamposterías existentes y su estructura.

La alimentación será extraída de las diferentes áreas, de forma local, reduciendo in situ, la corriente de línea (220Vca) a una de baja intensidad (12 Vcc o 24 Vca).

En todos los casos, se instalará de manera segura y prolija los transformadores para la reducción de esta corriente.

Para el caso de las cámaras exteriores, de ser necesaria instalar alguna, la corriente que acometerá a la misma será de baja intensidad, produciendo la reducción en la última toma del edificio que acomete.

Las señales que provengan de las terminales de visualización (cámaras) se realizaran mediante cable UTP, de máxima categoría, instalados dentro de las bandejas existentes en los edificios de A.N.M.A.T., o para el caso de no existir bandejas, serán protegidas mediante cablecanal o cualquier medio de protección de estas estructuras.

Los accesorios de instalación y demás artefactos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de CCTV, deberán estar identificados en su lugar de instalación y conexión.

Alojamiento de visualización: La terminal de visualización (Monitor) y el equipo central de grabación (D.V.R.) estarán alojados en un lugar acorde, provisto y designado por A.N.M.A.T.,

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



dependiendo del edificio y su estructura, en este sitio se deberá instalar dicha tecnología con las medidas de seguridad correspondiente y ambientada correctamente para un rendimiento óptimo.

- **Soportería y mampostería:** Para el caso de las correspondientes instalaciones de los soportes de cámaras, monitores y equipos de grabación digital, los mismos serán empotrados en los lugares que lo determine esta administración, manteniendo en todos los casos el buen estado de las estructuras existentes.

A.N.M.A.T. PRODUCTOS MÉDICOS Av. Belgrano 1480.	
CÁMARAS	UBICACIÓN
CÁMARA 1	Planta baja: ingreso y egreso al edificio
CÁMARA 2	Planta baja : Ingreso y egreso mesa de entrada comercio exterior

GRILLA DE PERSONAL PARA EL EDIFICIO BELGRANO

PUESTO DE VIGILANCIA	FUNCIÓN	CANTIDAD DE AGENTES	DÍAS	HORARIO
Entrada	Control y orientación	2	Lunes a viernes	08:00 a 20:00 hs.
Edificio	Rondín	1	Lunes a viernes	08:00 a 20:00 hs.
Total de agentes		3		

PUESTO DE VIGILANCIA	FUNCIÓN	CANTIDAD DE AGENTES	DÍAS	HORARIO
Entrada	Control y orientación y rondín	1	Sábados, domingos y feriados	08:00 a 20:00 hs.
Total de agentes		1		

Edificio Alsina 665/671.

Será función primordial del servicio brindar, a las personas que permanezcan o concurren a la dependencia, adecuadas condiciones de seguridad para realizar sus actividades en la misma; custodiar los bienes que se encuentran en el área de jurisdicción del área del establecimiento, evitando robos hurtos o deterioros por cualquier causa. El edificio cuenta con dos ingresos independientes, por uno de ellos ingresan y salen los empleados del lugar donde se encontrará un vigilador que tendrá como función el ingreso de los mismos y accesos a los ascensores para que no circule ninguna persona que no sea del establecimiento y tenga acceso a las oficinas administrativas del lugar. El otro acceso donde se ubicará un

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

[Handwritten signature]

segundo vigilador controlará estrictamente la entrada y salida de los proveedores y público asistente.

TECNOLOGÍA:

1) Sistema de Control de Visita: Software y Hardware.

El Adjudicatario deberá proveer e instalar un sistema de control de visitas de inteligencia distribuida.

Características generales:

- Programa de control de visitas del tipo "Servidor/Cliente".
- Deberá soportar clientes múltiples.
- Configuración de varios dispositivos de control de acceso conectados al servidor mediante conexión Ethernet, Serial y USB.
- Deberá ser compatible con base de datos MS SQL Server y base de datos MySQL.
- Posibilidad de combinar identificadores biométricos de huella digital y tarjetas de acceso, identificación de rostros y geometría de la mano.
- El software permite un número ilimitado de registros de usuarios; la cantidad máxima de datos almacenados sólo depende de las capacidades de la base de datos subyacente y de la configuración del hardware.
- Captación de la imagen en formato JPG con estampado de fecha y hora a través de una cámara Web, durante la identificación y durante el proceso de control.
- Impresión de tickets de ingresos con fecha de vencimiento por días o número de entradas.
- Impresión de tickets con código de barras y sistema de acumulación de puntos para clientes frecuentes.
- Monitoreo automatizado de tiempos de permanencia sospechosos.
- Registro con fotos de objetos personales, maletines o accesorios ingresados por el visitante.
- Impresión de tickets de ingreso con foto, fecha, hora, código de barras y datos del visitante o vehículo.
- Administración y control de dispositivos a través del software servidor/cliente.
- La transferencia y acceso de datos se realizará mediante el software cliente proporcionado.
- Aviso de tiempo de ingreso.
- Reporte de ingresos/egresos diarios.
- Informe de cantidad de visitas.
- Informe de vencimiento de tiempo en elementos egresados de la dependencia.
- Requisitos del sistema: Los requisitos mínimos para la instalación del sistema son los siguientes:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)

[Handwritten signature]
|
[Handwritten mark]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



- CPU: Intel Pentium dual core o procesador similar capaz de procesar velocidades de 2Ghz o superiores.
- Memoria Ram de 4 GB para Windows 7.
- Hdd: 500GB.
- Compatibilidad con los siguientes sistemas operativos:
- Windows 7.
- Windows vista.

2) Sistema de Circuito Cerrado de televisión:

El adjudicatario deberá proveer e instalar un sistema de C.C.T.V., integrado por una configuración de equipo de grabación digital, y sus correspondientes cámaras. El objetivo, visualizar y almacenar la información captada en forma de archivos de video. La cantidad de equipos y cámaras estará dada según las características de cada edificio.

Equipo de grabación digital (D.V.R): El equipo a ser provisto en el circuito cerrado de televisión deberá tener las siguientes características.

Características generales:

El equipo provisto no deberá estar basado en tecnología tipo PC.

Equipo dedicado, con funcionamiento de sistema Triplex Multiplexor, con grabador digital en disco rígido incorporado.

Capacidad de grabar, almacenar imágenes y operar como un servidor de video que permita acceso a las cámaras o imágenes desde cualquier aplicación o mediante red, esta grabación deberá efectuarse back up por un lapso no menor a 30 días.

- Debe poseer la características plug-and-play.
- Entradas de video compuesto para las cámaras periféricas mediante conector bnc.
- Sistema operativo e interfaz gráfica "Simple y fácil de operar."
- Llave de corte de energía.
- Entradas de video compuesto y salida de video compuesto.
- DOS (2) canales de audio.
- Salida de video VGA y HDMI.
- Entrada de red Ethernet 10/100.
- Puerto USB.
- Múltiples de usuarios y niveles de acceso.
- Configuración y operación remota.
- Eventos por e-mail.
- Alarma por pérdida de señal o desperfecto de hardware.
- Medidas de seguridad internas y externas de protección de la información.
- Monitorización en tiempo real.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2144

- Compresión de imagen de alta resolución con promedio 1.6 Kb por imagen.
- Formato de compresión h264 o superior.
- Sistema operativo Linux embebido.
- Monitorización multipantalla según número de cámaras 1/2/4/8/16.
- Capacidad de control remoto de cámaras PAN/TILT/ZOOM.
- Auto transmisión y alarma en monitor central ante un evento.
- Ajuste de calidad y resolución por máscaras individuales.
- Grabación regular, detección de movimiento y por eventos.
- Búsqueda por fecha, hora, datos.
- Visualización "atrás, adelante, salto, despacio, pausa, cuadro, zoom in/out".
- Imagen de pantalla: Pal / Ntsc: 400 cuadros/ segundos.
- Velocidad de grabación: Pal / Ntsc: 400 Cuadros/Segundo.
- Transmisión remota: Red/Adel/Internet/ Circuito cerrado.
- Velocidad de transmisión: 120/250 cuadros / Segundo.
- Capacidad de almacenamiento: Superior a 500Gb.
- Temperatura de operación 5 a 45° C.
- Temperatura de almacenamiento -10 a 45° C.
- Humedad relativa de Operación 30 a 80 %.
- Humedad relativa de Almacenamiento 93%.
- Alimentación 120/250Vca 50/60 hz.
- Consumo 85W máx.
- Sensores/ Contactos secos.
- Grabación de texto por máscara.
- Programación de pre y post alarma.
- Back up mediante puerto usb o red.
- Protocolo TCP/IP, ARP, ICMP, DHCP, PPPoE, NTP.
- El equipo de grabación digital será acompañado por un monitor de PC, de 27 / 32 pulgadas según la necesidad, que recibe la señal mediante cable VGA. De máxima resolución, con pie base y soporte de ser necesario.
- Cámaras para Circuito Cerrado de televisión: Las Cámaras a ser provistas en el circuito cerrado de televisión deberá tener las siguientes características.
- Cámara color.
- Alimentación 12Vcc/ 24Vca.
- Salida de video mediante conector bnc.
- Menú integrado con controlador.
- Norma video compuesto Pal/AHD.
- Resolución mínima 700Tvl.
- Control de blc.
- S.S.D.R.

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4144

- Sistema Día/ Noche.
- Control de autogranancia.
- Ajuste de imagen digital.
- Ajuste de brillos y máscara de color.
- Imagen de dispositivo 1/3 inch. Diag. 6 mm super had CCD.
- Total pixel (h) por 508(v).
- Pixel efectivos 768 (h) 494 (v).
- Sistema de búsqueda 2: 1 Inter.
- Mínima iluminación 0.05 lux F 1.2.
- Iluminadores IR.
- Control de lente autoiris digital.

De la instalación:

Cableado: El cableado de la tecnología deberá obedecer a las normas de seguridad e instalación vigentes, protegidos contra sabotajes y vandalismos. Se asegurará en todos los casos la seguridad física de las personas como así también las mamposterías existentes y su estructura.

La alimentación será extraída de las diferentes áreas, de forma local, reduciendo in situ, la corriente de línea (220Vca) a una de baja intensidad (12 Vcc o 24 Vca).

En todos los casos, se instalará de manera segura y prolija los transformadores para la reducción de esta corriente.

Para el caso de las cámaras exteriores, de ser necesaria instalar alguna, la corriente que acometerá a la misma será de baja intensidad, produciendo la reducción en la última toma del edificio que acomete.

Las señales que provengan de las terminales de visualización (cámaras) se realizarán mediante cable UTP, de máxima categoría, instalados dentro de las bandejas existentes en los edificios de A.N.M.A.T., o para el caso de no existir bandejas, serán protegidas mediante cablecanal o cualquier medio de protección de estas estructuras.

Los accesorios de instalación y demás artefactos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de CCTV, deberán estar identificados en su lugar de instalación y conexión.

Alojamiento de visualización: La terminal de visualización (Monitor) y el equipo central de grabación (dvr) estarán alojados en un lugar acorde, provisto y designado por A.N.M.A.T., dependiendo del edificio y su estructura, en este sitio se deberá instalar dicha tecnología con las medidas de seguridad correspondiente y ambientada correctamente para un rendimiento óptimo.

Soportería y mampostería: Para el caso de las correspondientes instalaciones de los soportes de cámaras, monitores y equipos de grabación digital, los mismos serán

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

empotrados en los lugares que lo determine esta administración, manteniendo en todos los casos el buen estado de las estructuras existentes.

A.N.M.A.T. Sede Alsina 665/671.	
CÁMARAS	UBICACIÓN
CÁMARA 1	Planta baja: ingreso y egreso numeral 665.
CÁMARA 2	Planta baja: ingreso y egreso numeral 671.

Grilla de personal para el edificio Alsina.

PUESTO DE VIGILANCIA	FUNCIÓN	CANTIDAD DE AGENTES	DÍAS	HORARIO
Entrada	Control y orientación	1	Lunes a viernes	06:00 a 14:00 hs.
Entrada	Control y orientación	1	Lunes a viernes	14:00 a 22:00 hs.
Entrada	Control y rondín	2	Lunes a viernes	22:00 a 06:00 hs.
Total de agentes		4		
PUESTO DE VIGILANCIA	FUNCIÓN	CANTIDAD DE AGENTES	DÍAS	HORARIO
Entrada	Control y orientación	1	Sábados, domingos y feriados	06:00 a 14:00 hs.
Entrada	Control y orientación	1	Sábados, domingos y feriados	14:00 a 22:00 hs.
Entrada	Control y rondín	1	Sábados, domingos y feriados	22:00 a 06:00 hs.
Total de agentes		3		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12.5 Prestación del Servicio.

El presente servicio será prestado por personal con adecuados conocimientos técnicos-profesionales, expertos en seguridad y siniestros, provisto del correspondiente apoyo de medios de comunicación y electrónicos de alerta y de control y por un personal de supervisores capacitados para resolver a la brevedad cualquier tipo de inconvenientes propios del servicio.

El Adjudicatario deberá proveer todo el personal para efectuar el servicio y asumirá la responsabilidad absoluta por la prestación, dejando expresamente aclarado que eximirá a la A.N.M.A.T. de cualquier tipo de reclamo formulado por el personal que se desempeñe en el servicio.

Será responsabilidad exclusiva del Adjudicatario seleccionar al personal que prestará el presente servicio, pudiendo el Organismo Contratante requerir a la firma, en cualquier momento, sin necesidad de notificación previa, la acreditación del legajo personal del agente del cual surjan, entre otros: antecedentes personales, laborales, policiales, estado de salud (psicofísico), grado de conocimiento de los medios técnicos a operar en el servicio. Deberá ser capacitado en la empresa antes de producirse su incorporación definitiva y de acuerdo a la metodología utilizada, con el principal propósito de proteger a las personas, bienes y patrimonio del Organismo mediante una eficaz acción preventiva.

12.6 Formas de control del Servicio:

De rutina: El ejercicio por los supervisores orgánicos de la empresa, sobre el cumplimiento de sus directivas internas y de las propias del Organismo, en todo lo relativo a la imagen y a la ejecución de las tareas asignadas.

El Organismo exigirá resarcimiento de bienes, efectos, etc., que sean desaparecidos o dañados por un vigilador, como consecuencia de su incumplimiento, inobservancia o negligencia en el desempeño de sus tareas.

Inspecciones: La ejecutará un personal directivo de la empresa, con la finalidad de comprobar: vestimenta de vigiladores, documentos del objetivo, conocimiento de tareas.

12.7 Formas de Comunicación:

La red de comunicaciones entre el funcionario asignado por el Organismo y el personal afectado al servicio deberá ser fluida y recíproca, así como con las autoridades del Organismo y la empresa, debiendo el personal afectado al servicio comunicar en forma constante las novedades que pueden afectar decisiones que deban adoptarse en torno a la prestación, por lo que la falta de comunicación de novedades que hagan al objeto del servicio constituirá grave incumplimiento de las obligaciones a cargo del Adjudicatario.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

492

La comunicación entre éste y el área Competente del Organismo, se ejecutará a través de: contacto personal con el funcionario designado para tal fin vía telefónica convencional, celular, red VHF/UFH (en la misma frecuencia y modalidad con que se operen los equipos que pudieran ser provistos a su personal).

La comunicación entre las autoridades del Organismo y la firma Adjudicataria se producirá a los efectos de despejar dudas y satisfacer inquietudes, llevar sugerencias para mejorar el servicio y/o implementar nuevas normas operativas, siendo dicha enumeración a mero título enunciativo.

12.8 Condiciones Generales para el Servicio de Vigilancia

El personal de vigilancia deberá contar con:

- Uniforme, con la variante verano-invierno y con distintivos de la empresa que permita su rápida identificación.
- Equipo técnico de apoyo, el que consistirá en: Botiquín de primeros auxilios.

Serán sus principales funciones:

- Cuidado del Patrimonio, controlando los ingresos y egresos conforme a las normas en los que el Organismo lo instruirá. No permitiendo que se retiren muebles, máquinas, instrumentales, herramientas, etc. pertenecientes al Organismo sin la orden o autorización respectiva.
- Control de los proveedores concurrentes a las dependencias, verificación de la documentación y los movimientos generados por entrega y retiro de mercaderías y bienes.
- Apertura y cierre de puertas como la administración de llaves y la verificación de las áreas para el cierre del día.

Todo objeto personal hallado dentro de las áreas donde se desarrollan sus funciones, deberá ser entregado inmediatamente al área Competente del Organismo.

El personal de vigilancia no podrá durante las horas de servicio:

- Retirarse del radio de acción, donde debe realizar sus funciones.
- Estar acompañado por persona alguna extraña, aunque para ello invoque el vínculo de parentesco o amistad.

El personal de vigilancia deberá estar en condiciones de tomar las medidas necesarias en caso de incendio, hasta tanto se reciba el auxilio necesario que deba solicitar a las autoridades y servicios públicos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



El personal deberá conocer la ubicación, utilización y manejo de todos los elementos contra incendio, tableros de distribución eléctrica y llaves de combustible o gas.

Deberá conocer los números de teléfonos de las oficinas respectivas, cuerpo de bomberos, seccional de policía, defensa civil, etc.

Atención de las emergencias mediante un adecuado plan de contingencias.

Observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres.

Poner especial atención en el cuidado de los bienes del Organismo y del personal que eventualmente se someten a su custodia, manteniéndose atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños.

Todo el personal en servicio deberá estar correctamente aseado, y no se le permitirá el uso de cabello excesivamente largo.

El vigilador será responsable ante su empleador, por los daños que causare a los intereses de éste por dolo o culpa en el ejercicio de sus funciones.

12.9 Prohibiciones

Está terminantemente prohibido, durante el servicio, el consumo de bebidas alcohólicas.

No se deberá permitir el ingreso de personas ajenas al Organismo o hacerlo sin autorización correspondiente.

Uso indebido de los bienes del Organismo y su autorización (telefonía, computadoras, fax, fotocopiadoras, etc.).

La empresa adjudicataria deberá ejercer la supervisión de los servicios que presta.

Tendrá que presentar listado de personal que trabajará en cada objetivo con anterioridad al inicio de los servicios para que puedan recibir instrucciones, y en caso de cambios de algún personal, deberá realizarse el mismo procedimiento.

Comunicará altas o bajas del personal que prestará servicio en las dependencias del Organismo.

12.10 Libro de Novedades

El Adjudicatario deberá llevar un libro de novedades, donde se dejará constancia rubricada por personal autorizado de toda rotura, deterioro, o desaparición de efectos de propiedad de esta Administración.

13. Inicio de los servicios.

El inicio de los servicios se deberá coordinar previamente con la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura a los correos emazzone@A.N.M.A.T..gov.ar y/o

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4 1 4 4

german.versellino@A.N.M.A.T..gov.ar, detallando: Razón Social, Contratación y número de Orden de Compra. Por el mismo medio se informará fecha y persona de contacto para iniciar los servicios.

14. Sanciones y Penalidades.

Los Oferentes, Adjudicatarios o Co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y/penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

15. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en la Disposición de la ONC N°63/16).
- Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional.
- Certificado de Visita firmado por el área responsable.

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los pagos deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los Organismos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de Alta de Inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4144

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4144

FORMULARIO "A"

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENT:

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA: PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

DR. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____

FAX: _____

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4144

FORMULARIO "B"

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N° , con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de, Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los CINCO (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES). 
Dr. ROBERTO L. LINARES
Subadministrador Nacional

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4144

ANEXO II

Licitación Pública N° (1)/2017

CERTIFICADO DE VISITA

Dirección Productos Médicos - Av. Belgrano 1480.

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA:

NOMBRE:

DOCUMENTO:

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN AV. BELGRANO 1480, C.A.B.A., DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Firma del Responsable.....

Alsina - Alsina 671.

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA:

NOMBRE:

DOCUMENTO:

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN ALSINA 671, C.A.B.A., DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Firma del Responsable.....

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

144

A.N.M.A.T. Central - Av. de Mayo 869.

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA:

NOMBRE:

DOCUMENTO:

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN AV. DE MAYO 869, C.A.B.A., DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Firma del Responsable.....

Instituto Nacional de Alimentos - Estados Unidos 25.

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA:

NOMBRE:

DOCUMENTO:

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN ESTADOS UNIDOS 25, C.A.B.A., DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Firma del Responsable.....

Instituto Nacional de Medicamentos - Av. Caseros 2161.

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA:

NOMBRE:

DOCUMENTO:

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN AV. CASEROS 2161, C.A.B.A., DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Firma del Responsable.....

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4144

**Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos - Av.
Caseros N° 2161.**

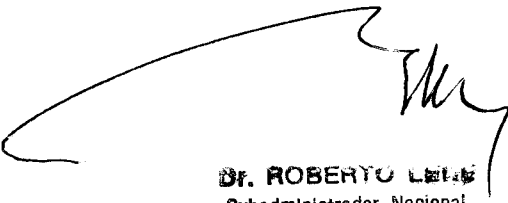
CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA:

NOMBRE:

DOCUMENTO:

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN
DEL EDIFICIO SITO EN AV. CASEROS 2161, C.A.B.A., DE ACUERDO AL
REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Firma del Responsable.....



Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o Co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)